

MAAG/mrm

Sesión Ordinaria número 3

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas del día veintiuno de enero de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejala: _____ D^a. Lidia Sanz Molina.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejal: _____ D. Jesús Báñez Iglesias.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretario Gral.: _____ D. Mariano A. Aranda Gracia.
Interventor: _____ D. José Luis López Navarro.

Excusa su asistencia D. Carlos Martínez Mínguez.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 14 de enero de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE SO-PAS-0001-2022 (1/4), A REALIZAR EN EL MONTE Nº 179 DEL CUP DE LA PROVINCIA DE SORIA DENOMINADO VALONSADERO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2022, en relación con el contrato de Enajenación del aprovechamiento de pastos del lote SO-PAS-0001-2022 (1/4) para 50 vacunos y 2 caballos en 133.97 Ha., a ejecutar en el Monte nº 179 de los de U.P, denominado "Valonsadero", perteneciente al Ayuntamiento de Soria. y de conformidad con lo establecido en la

MAAG/mrm

Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Enajenación del aprovechamiento de pastos del lote SO-PAS-0001-2022 (1/4), a realizar en el monte nº 179 del CUP de la provincia de Soria denominado Valonsadero perteneciente al Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas al licitador NIF:... UTE Pastos Valonsadero 2022 (el licitador Gustavo Adolfo Gonzalo Rupérez se ha constituido en UTE) con un total de 100 puntos en el precio de 15.313 €/año, a abonar al Ayuntamiento de Soria.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador UTE Pastos Valonsadero 2022, la obtención de la mayor puntuación, una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, si los hubiere.

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al licitador UTE Pastos Valonsadero 2022, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

MAAG/mrm

OCTAVO. Notificar el presente cuerdo al responsable del contrato, y a la unidad de medio ambiente municipal.

3º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE SOMAD-1107-2019 (1/1), CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, A REALIZAR EN EL MONTE Nº 177/180 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SORIA. DENOMINADO SANTA INÉS Y VERDUGAL, DE LA PERTENENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2022, en relación con el contrato de Enajenación del aprovechamiento maderable SOMAD-1107-2019 (1/1), cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, correspondientes al año 2020, a realizar en el Monte nº 177/180 del C.U.P de la Provincia de Soria. denominado SANTA INÉS Y VERDUGAL, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Enajenación del aprovechamiento maderable SOMAD-1107-2019 (1/1), cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, correspondientes al año 2020, a realizar en el Monte nº 177/180 del C.U.P de la Provincia de Soria. denominado SANTA INÉS Y VERDUGAL, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas

MAAG/mrm

administrativas particulares, de prescripciones técnicas al licitador NIF: ... HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA SL con un total de 100 puntos en el precio de 132.703 € más el 21% de IVA, a abonar a las entidades propietarias.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador NIF:... HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA SL la obtención de la mayor puntuación, una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, si los hubiere.

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al licitador NIF: ... HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, y a la unidad de medio ambiente municipal.

4º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE SOMAD-0918-2020 (1/1), CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 A REALIZAR EN EL MONTE Nº 172 DEL C.U.P DE LA PROVINCIA DE SORIA DENOMINADO PINAR GRANDE, DE LA PERTENENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2022, en relación con el contrato de Enajenación del

MAAG/mrm

aprovechamiento maderable SOMAD-0918-2020 (1/1), cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, correspondientes al año 2020 a realizar en el Monte nº 172 del C.U.P de la Provincia de Soria denominado PINAR GRANDE, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Enajenación del aprovechamiento maderable SOMAD-0918-2020 (1/1), cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, correspondientes al año 2020 a realizar en el Monte nº 172 del C.U.P de la Provincia de Soria denominado PINAR GRANDE, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas al licitador NIF: ... HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA SL con un total de 100 puntos en el precio de 15.313 € más el 21% de IVA, a abonar a las entidades propietarias.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador NIF: ... HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA SL la obtención de la mayor puntuación, una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, si los hubiere.

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

MAAG/mrm

QUINTO. Notificar al licitador NIF:... HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, y a la unidad de medio ambiente municipal.

5º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE SO-PAS-0005-2022 (1/4), A REALIZAR EN EL MONTE Nº 179 DEL CUP DE LA PROVINCIA DE SORIA DENOMINADO VALONSADERO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2022, en relación con el contrato de Enajenación del aprovechamiento de pastos del lote SO-PAS-0005-2022 (1/4) a realizar en el monte nº 179 del CUP de la provincia de Soria denominado Valonsadero perteneciente al Ayuntamiento de Soria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Enajenación del aprovechamiento de pastos del lote SO-PAS-0005-2022 (1/4), a realizar en el monte nº 179 del CUP de la provincia de Soria denominado Valonsadero perteneciente al Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas al licitador ...

MAAG/mrm

UTE Arevalo Carazo (el licitador David Arévalo se ha constituido en UTE) con un total de 100 puntos en el precio de en el precio de 66.668 €/año, a abonar al Ayuntamiento de Soria.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador UTE Arévalo Carazo, la obtención de la mayor puntuación, una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, si los hubiere.

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al licitador UTE Arevalo Carazo, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, y a la unidad de medio ambiente municipal.

6º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE SUNC-25.01 "PAJARITOS II" PARCELAS 1 Y 2.

Por DOMUS NEBRIJA S.L. ha sido presentado documento a los efectos de modificar la ordenación detallada en suelo urbano no consolidado SUNC-25.01 "Pajaritos II" Parcelas 1 y 2.

El expediente ha sido informado favorablemente por la jefe de Sección de Seguimiento de Programas con fecha 19 de enero de 2022.

MAAG/mrm

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle SENC-25.01 "Pajaritos II" Parcelas 1 y 2 con el contenido que figura en el documento presentado en fecha 17 de enero de 2022.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los Diarios con mayor difusión en la provincia y web municipal, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

7º.- APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS MISMAS PARA LA AMPLIACION EN EL C.E.I.P. "INFANTES DE LARA", EN LA AVENIDA DUQUES DE SORIA SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA.

Vista la solicitud formulada por la Dirección Provincial de Educación de Soria de licencia Obra Mayor – OBRA AMPLIACIÓN C.E.I.P. INFANTES DE LARA AVDA. DUQUES DE SORIA, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por las Arquitectas Laura López González y Marta Herencia Enjuto

Informado por el Arquitecto Técnico en fecha 19/08/2021 y habiéndose adoptado las prescripciones en él contenidas; se informa favorablemente el mismo por los Servicios Técnicos con fecha 24/08/2021 por ser éste conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación.

Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y de conformidad con el informe propuesta favorable emitido por la Técnico del departamento de urbanismo de fecha 19 de enero del actual.

MAAG/mrm

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONCEDER LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZAR EL INICIO de las MISMAS DE AMPLIACION EN EL C.E.I.P. "INFANTES DE LARA" de SORIA cuyo promotor es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA conforme a proyecto elaborado por las Arquitectas Laura López González y Marta Herencia Enjuto, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1.1. Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo, deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

1.2. Informar al promotor que la utilización de medios auxiliares y/o la ocupación de vía pública será objeto de licencia independiente.

1.3. Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: tres años.

Plazo de interrupción máxima: doce meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.4. De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de

MAAG/mrm

ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. El incumplimiento de su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística.

8º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS MISMAS AL OBISPADO DE OSMA-SORIA PARA EL ARREGLO DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SANTO TOMÁS APÓSTOL DE PEDRAJAS (SORIA).

Examinado el Proyecto de Ejecución para arreglo de cubierta en la Iglesia de Santo Tomas Apóstol de PEDRAJAS, cuyo promotor es el Obispado de Osma-Soria de acuerdo con el Proyecto presentado por la Arquitecta Dña. María de la O del Santo Mora.

El expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos en fecha 01/12/2021 por ser éste conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación.

Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y de conformidad con el informe propuesta favorable emitido por la Técnico del departamento de urbanismo de fecha 20 de enero del actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Proyecto de Ejecución, conceder licencia de obras y autorizar el inicio de las mismas al OBISPADO DE OSMA-SORIA para el arreglo de la cubierta de la Iglesia de Santo Tomás Apóstol de Pedrajas (Soria), según el Proyecto redactado por la Arquitecta María de la O. del Santo Mora, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

MAAG/mrm

1.1. Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo, deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

1.2. Informar al promotor que la utilización de medios auxiliares y/o la ocupación de vía pública será objeto de licencia independiente.

1.3. Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: tres años.

Plazo de interrupción máxima: doce meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.4. De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. El incumplimiento de su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística.

9º.- APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A DÑA..., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE

MAAG/mrm

UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN CALLE SANTA CRUZ 2 Y 16 DE LA CIUDAD DE SORIA.

Presentado Proyecto Básico para la construcción de una vivienda unifamiliar y garaje en la Calle Santa Cruz 2 y 16 de la ciudad de Soria conforme a proyecto redactado por la Arquitecta Dña. Sonia Moreno de Miguel.

Informado favorablemente por los Servicios Técnicos en fecha 30/12/2021 por ser éste conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación.

No obstante, según consta en el propio informe, se establecen las siguientes prescripciones:

“Se deberá aportar con el Proyecto de Ejecución lo siguiente:

- ESTUDIO ACÚSTICO. Posible exclusión por ubicación con informe acústico elaborado por el proyectista.
- ESTUDIO DE SEGURIDAD. R.D.1627/97 de “Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción”, debe aportarse con características establecidas en el Art.5º.
- ESTUDIO GESTION DE RESIDUOS. R.D. 105/08 de “Producción y Gestión de residuos de construcción y demolición” según Art. 4 Apdos.1.a) y 1.b.
- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. R.D. 235/13 y D. 55/11 del “Procedimiento para la certificación energética de edificios de nueva construcción en la Comunidad de Castilla y León”.
- CERTIFICADO VEHICULOS ELECTRICOS. Certificación cumplimiento R.D. 1053/14 de 12.XII sobre inclusión de instalación eléctrica específica para recarga de vehículos eléctricos. Art. 3.1 y 3.2.
- Dirección Facultativa. A nivel de Arquitecto Superior y Técnico”.

MAAG/mrm

Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y de conformidad con el informe propuesta favorable emitido por la Técnico del departamento de urbanismo de fecha 20 de enero del actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Proyecto Básico y conceder licencia de obras a Dña..., para la construcción de una vivienda unifamiliar y garaje en Calle Santa Cruz 2 y 16 de la ciudad de Soria, conforme a Proyecto redactado por la arquitecta Dña. Sonia Moreno de Miguel, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1.1. Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo, deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

1.2. No podrán iniciarse las obras hasta la presentación y aprobación del proyecto de ejecución, y se otorgue autorización para el inicio de las obras.

1.3. Se deberá aportar con el Proyecto de Ejecución la siguiente documentación:

- ESTUDIO ACÚSTICO. Posible exclusión por ubicación con informe acústico elaborado por el proyectista.
- ESTUDIO DE SEGURIDAD. R.D.1627/97 de "Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", debe aportarse con características establecidas en el Art.5º.
- ESTUDIO GESTION DE RESIDUOS. R.D. 105/08 de "Producción y Gestión de residuos de construcción y demolición" según Art. 4 Apdos.1.a) y 1.b.

MAAG/mrm

- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. R.D. 235/13 y D. 55/11 del "Procedimiento para la certificación energética de edificios de nueva construcción en la Comunidad de Castilla y León".
- CERTIFICADO VEHICULOS ELECTRICOS. Certificación cumplimiento R.D. 1053/14 de 12.XII sobre inclusión de instalación eléctrica específica para recarga de vehículos eléctricos. Art. 3.1 y 3.2.
- Dirección Facultativa. A nivel de Arquitecto Superior y Técnico

1.4. Informar al promotor que la utilización de medios auxiliares y/o la ocupación de vía pública será objeto de licencia independiente.

1.5. Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: tres años.

Plazo de interrupción máxima: doce meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.6. De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. El incumplimiento de su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la

MAAG/mrm

apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística.

10º.-APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022 Y DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA.

Vistas y estudiadas las propuestas de contrataciones de espectáculos culturales para la programación cultural del primer trimestre del año 2022 cuyo presupuesto asciende a 118.364 € aproximadamente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Cultura Ciudadana con fecha diecinueve de enero del actual.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la programación cultural del primer trimestre del año 2022 que se relaciona a continuación, y el presupuesto de la misma.

PROGRAMACIÓN CULTURAL 1^{ER} TRIMESTRE 2022

<u>FECHA</u>	<u>ESPECTÁCULO</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>HORARIO</u>	<u>P. EN.</u>	<u>CACHÉ TOTAL</u>	<u>CONTRATO</u>
27/01/22	QUE SALGA ARISTÓFANES - ELS JOGLARS		20:30	18	10.000 € + IVA	SEGURO
28/01/22	MIRADAS EN BLANCO - JOVEN COMPAÑÍA DE DANZA DE CYL		20:30	12	2.300 € + IVA	CACHÉ
29/01/22	ALETAS - TELONCILLO TEATRO	RED CYL	20:30	6	3600 €	CACHÉ
01/02/22	THE WILDBORNS	SON DE AQUÍ	20:30	6	800 €	CACHÉ
04/02/22 05/02/22	FULL MONTY		20:30	22	4.000 € + IVA + TAQUILLA	FIJO+TAQUILLA
10/02/22	EL JARDÍN DE LAS HESPERIDES - HOJARASCA DANZA		20:30	12	7.800 €	CACHÉ
12/02/22	LOS DÍAS DE LA NIEVE - PEREZ Y GOLDSTEIN		20:30	12	3.900 € + IVA	CACHÉ
15/02/22	EL VIAJE A NINGUNA PARTE - TEATRO ARRIAGA		20:30	18	10.800 € + IVA	SEGURO
17/02/22	SOLITUDES - KULUNGA TEATRO	PLATEA	20:30	15		
18/02/22	FORTUNATA Y BENITO - LA JOVEN		20:30	12	5.000 € + IVA	CACHÉ

MAAG/mrm

19/02/22	LA LÁMPARA MARAVILLOSA - FESTUC TEATRE	RED CYL	20:30	6	JCYL		
22/02/22	LOS HERMANOS MACHADO		20:30	12	3.000 + IVA	CACHÉ	
25/02/22	EL DUO DE LA AFRICANA - CÍA. JOSÉ TAMAYO		20:30	18	11.500 € + IVA	SEGURO	
26/02/22	EXPRESS - CÍA. FALTAN 7	PLATEA	20:30	15			
01/03/22	¿DÓNDE ESTÁS LUCÍA? - MARMORE Y LA BOLA DE CRISTAL		20:30	6	3.000 € + IVA	CACHÉ	
03/03/22	CREATURA - LAPSO PRODUC.	PLATEA	20:30	15			
10/03/22	LAS GUERRAS DE NUESTROS ANTEPASADOS - LA QUIMERA DE PLÁSTICO	RED CYL	20:30	12	2.100 €	CACHÉ	
15/03/22	RIF - MICOMICÓN		20:30	18	11.500 € + IVA	CACHÉ	
17/03/22	LOS PAZOS DE ULLOA	RED	20:30	18	JCYL		
19/03/22	EL VIAJE DE NUANE	BENÉFICO	12:30	6		BENÉFICO	
20/03/22	HAMELÍ - XIP-XAP	RED	12:30	6	JCYL		
20/03/22	EL DÉCIMO ALFONSO		20:30	10	3.500 € + IVA	CACHÉ	
22/03/22	SOLO UN METRO DE DISTANCIA		20:30	12	5.900 € + IVA	CACHÉ	
24/03/22	LOS CUERPOS CELESTES	PLATEA	20:30	15			
29/03/22 30/03/22	NABUCCO - OPERA 2000		20:30	25	10.000 € + IVA + TAQUILLA	FIJO+TAQUILLA	
TOTAL APROXIMADO						118.364 €	

FECHA	DENOMINACIÓN	ORGANIZACIÓN
11/02/22	ESO NO ES AMOR (MONÓLOGO)	CONC. IGUALDAD
23/02/22	CONCIERTOS	ENVIBOP
04/03/22 05/03/22	COCINANDO CON TRUFA	FUNDACIÓN SIGLO
Del 07 al 13/03/22	MUJER DOC	CONC. IGUALDAD
23/03/22	PREMIOS HERALDO-DIARIO	HERALDO-DIARIO DE SORIA
26/03/22	FINAL DE SORIA TALENT	SORIA TALENT

FUERA DEL ORDEN DÍA

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

MAAG/mrm

Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

**1º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚMERO 7/2022
DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO ABREVIADO Nº 163/2021.**

Se da cuenta de la sentencia número 7/2022 dictada en el procedimiento contencioso administrativo abreviado nº 163/2021, favorable a los intereses municipales y firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "DESESTIMAR INTEGRAMENTE y en todos sus pedimentos el recurso contencioso administrativo P.A. 163/21, interpuesto por Don ..., funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, declarando ajustada a derecho la resolución impugnada. No se hace pronunciamiento en costas, abonando cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, queda enterada.

A las diez horas y veinte minutos finaliza la sesión, doy fe, el Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE